



LA OPINIÓN

Ángel
Dolado Pérez
Justicia de Aragón



Apuesten por los jóvenes, no les dejen apostar

Con esta frase de Alberto Jimez Schuhmacher, nuestro brillante científico, abría hace poco más de un año unas líneas para exponer las razones por las que desde el Justiciazgo habíamos comenzado a elaborar un Informe Especial sobre Juego y Menores en Aragón.

El principal objetivo de este era saber si en Aragón, el aumento exponencial de casas de apuestas en nuestros pueblos y barrios, así como su presencia on line, había incidido en nuestros menores y analizar si algunas de las técnicas de marketing de las empresas del sector se desarrollaban enfocadas a estos.

Con la llegada de la pandemia en el mes de marzo, tuvimos que suspender las visitas a locales de juego, y esto, sumado a la nueva situación podía invitar a aplazar la elaboración del Informe.

Sin embargo, creímos procedente redoblar esfuerzos y lograr atender la actividad normal de la Institución, las necesidades derivadas de la crisis sanitaria y la conclusión de este Informe Especial.

Pues a nadie se nos escapaba que teníamos confinados a todos nuestros menores y jóvenes en sus hogares, con internet como única

vía de comunicación (habiendo visto la importancia del juego on line) y pasado el confinamiento, una apertura casi tan inmediata como sorprendente de las casas de apuestas.

Pero existía una tercera razón más importante si cabe, que no es otra que la tramitación del Gobierno de Aragón de la reforma de la Ley del Juego en Aragón.

Y desde el objetivo que me marqué desde mi elección como Justicia, queríamos colaborar y aportar argumentos y propuestas para que esa reforma de la ley fuera lo más exhaustiva en la protección de nuestros menores en particular, y de la sociedad en general.

El Informe presentado a las Cortes y Gobierno de Aragón el 14 de diciembre, aportó diez conclusiones y diez propuestas concretas, pero de la lectura de este se pueden valorar nuevas medidas que permitan conjugar la libertad individual de los ciudadanos y la actuación del mercado, actuando dentro de la legalidad, con la imprescindible prevención de un problema de salud que afecta a miles de ciudadanos cada año: la ludopatía.

El pasado 5 de febrero, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Aragón, comenzó el periodo de información pública del anteproyecto de ley de modifica-

ción de la Ley 2/2000 del juego de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Desde la misma exposición de motivos, podemos advertir un cambio en los propios fundamentos de la norma: el objetivo primordial ahora es la compatibilidad de la actividad del juego con una protección a los colectivos más vulnerables, una seguridad jurídica a las empresas de juego y especialmente transparencia para los jugadores.

Todos estos fundamentos recogen la esencia del Informe que presentamos a nuestro ejecutivo y parlamento autonómicos, y ya su sola presencia, es motivo de satisfacción por entender que no solo coincidimos Justiciazgo y Gobierno en las necesidades de la sociedad, sino en buena parte de las posibles soluciones a los problemas que el juego puede derivar.

Por ello, tal y como sugeríamos en nuestro trabajo se adopta el criterio de la Institución sobre la especial protección hacia los menores y lo necesario de informar a la sociedad sobre los problemas que acarrea el juego, tanto es así, que el propio artículo 12.8 expone que el motivo de la nueva regulación se basa en que el juego puede "considerarse contrario a la protección del menor".

Ante la exposición de los me-

nores al juego a través de redes sociales que denunciábamos, la nueva normativa prohíbe dichos actos y obliga a facilitar en la misma la información relativa a registros de personas prohibidas, así como carteles informativos.

Verdaderamente importante es la resolución de un aspecto que no es que apareciera como un debe de la normativa vigente, sino que fue uno de los fundamentos de la redacción de nuestro Informe como indicaba al comienzo; la presencia de locales de apuestas y juego en las áreas de influencia de nuestros menores: centros educativos, de tiempo libre o análogos, que vienen en el anteproyecto bien delimitados y que deben estar a no menos de 300 metros de sus puertas de acceso.

Otra propuesta emitida desde el Justiciazgo venía dada por la similitud en el formato de algunas máquinas de las definidas como tipo A, cuya finalidad es el mero pasatiempo o recreo y donde el único premio es la recompensa de seguir jugando, con las tipo B, que comúnmente llamamos "tragaperras" y que sí tienen recompensa económica.

Otra sugerencia que resaltábamos en el Informe y que recoge el anteproyecto es la extensión de las infracciones a aquellos usuarios que cometen irregularidades con-

trarias a la normativa; pues entendemos que ante el juego la ética y responsabilidad es cosa de todos: administración, empresas y usuarios.

El anteproyecto de reforma de nuestra ley del juego continuará en su proceso, y tras los trámites pendientes en la sede de nuestro ejecutivo pasará a nuestro parlamento, las Cortes de Aragón, donde los representantes del pueblo aragonés terminaran de perfilar una reforma tan necesaria como adecuada por haber cambiado tanto el escenario a regular desde su promulgación en el ya lejano año 2000.

Desde la Institución que represento solo me queda agradecer el trabajo que tanto desde el Justiciazgo han realizado todo el equipo como a los profesionales que con sus estudios y trabajos nos han permitido culminar un trabajo elaborado en unas circunstancias tan extraordinarias como no deseadas.

En estos largos meses de pocas buenas nuevas, espero que la tramitación de esta reforma suponga un avance en la regulación de un sector económico que debe amparar desde su génesis una protección a la sociedad frente a la ludopatía y especialmente en nuestros colectivos más vulnerables.

De esta forma, seguro que ganamos todos.